

Tipo	Denuncia
Asunto	Denuncia 4/2015 de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía contra el Consejo de Gobierno por la inauguración de la exposición “Visiones de la Alhambra-Álvaro Siza” en la Cripta del Palacio de Carlos V y visita a las obras del Biodomo en el Parque de las Ciencias de Granada que, en su opinión, vulneran el artículo 50.3 de la LOREG
Fecha	11 de febrero de 2015 Conocimiento de la denuncia

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015

Denuncia 4/2015 de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía contra el Consejo de Gobierno por la inauguración de la exposición “Visiones de la Alhambra-Álvaro Siza” en la Cripta del Palacio de Carlos V y visita a las obras del Biodomo en el Parque de las Ciencias de Granada que, en su opinión, vulneran el artículo 50.3 de la LOREG

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, ha conocido escrito presentado por Don Juan Antonio Valero Morales, “en calidad de representante general de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)”, en el que nos solicita tras la narración de hechos que consideró pertinente: adoptemos “las medidas necesarias a fin de declarar los actos llevados a cabo por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, relativos a la inauguración de la exposición ‘Visiones de la Alhambra-Álvaro Siza’ y a la visita a las obras de El Biodomo sancionable dado que ambos actos se han llevado a cabo conculcando lo previsto en el artículo 50.3 de la LOREG”. Efectuado el correspondiente traslado, se han presentado alegaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía con fecha 10 de febrero.

Antecedentes

El escrito encuentra su fundamento en la afirmación contenida en el mismo a cuyo tenor el Consejero de Educación, Cultura y Deporte “ha inaugurado en el día de hoy, lunes 9 de febrero, en la cripta del palacio Carlos V en Granada, la exposición ‘Visiones de la Alhambra-Álvaro Siza’ y posteriormente visitará las obras del Biodomo en el Parque de las Ciencia, donde mantendrá un encuentro con los arquitectos responsables del proyecto”.

Efectuado el correspondiente traslado, se han presentado alegaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía con fecha 10 de febrero, en las que, entre otras cuestiones, niega se trate de una inauguración, pues según afirma en el referido Portal de la Junta de Andalucía únicamente se alude a una presentación de la exposición.

A la vista de todo lo anterior, pasamos a adoptar el siguiente ACUERDO:

“No cabe eludir la verdadera naturaleza de un acto mediante el procedimiento de cambiar su denominación; su naturaleza es la que es independientemente del nombre que se le haya dado. Pero en este caso lo acreditado de manera indubitada es el hecho de una “presentación”, no de una inauguración, “acto por el que se da

principio a una cosa con cierta solemnidad” en tradicional definición académica. Y esta Junta Electoral debe moverse, a la hora del control, en el terreno exclusivo de la prueba, desechando juicio de intenciones no comprobables desde el rigor y la certeza. No puede apreciarse en consecuencia la vulneración denunciada.

Elo no obstante, dada la importancia de los bienes en juego en un proceso electoral, esta Junta recuerda que todos los poderes públicos deben someterse al cumplimiento estricto de las exigencias dimanantes del artículo 50 de la LOREG, la interpretación del mismo contenido en la Instrucción 2/2011 de la Junta Electoral Central, de 24 de marzo, y demás de aplicación. Sirva esta última consideración a manera de advertencia para el futuro”.